Acta N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 18.-

SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.) – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2023.-

VISTO: las Resoluciones N°s. 11 y 2, Actas N°s. 6 y 56 de fechas 10 de febrero de 2023 y 19 de noviembre de 2024; el Contrato N° 4/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.) en fecha 14 de febrero de 2023; el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 4/2023 de fecha 3 de diciembre del 2024; la nota DNC N° 9704/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 10 de diciembre de 2024; el memorando GPL.UOC N° 562/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 17 de diciembre de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 558/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2024; el mensaje remitido vía correo electrónico de la Unidad Operativa de Contratación de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 4 de noviembre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 568/2024 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de diciembre de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 23 de diciembre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC N° 568/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que Resolución N° 11, Acta N° 6 de fecha 10 de febrero de 2023, se adjudicó a la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2023 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL BCP – AD REFERENDUM – ID N° 421956", suscribiéndose el Contrato N° 4/2023 de fecha 14 de febrero de 2023. Por Resolución N° 2, Acta N° 56 de fecha 19 de noviembre de 2024, se autorizó el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 4/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.), a los efectos de ampliar la cantidad de meses inicialmente establecida para el ítem N° 1 por cuatro (4) meses más, por la suma de guaraníes dos mil trescientos cuatro millones setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro (₲.2.304.719.344) y de extender la vigencia inicialmente establecida para la totalidad del contrato (ítems 1 al 5) por cuatro (4) meses más, es decir, hasta el 14 de mayo de 2025, en las condiciones pactadas originalmente, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MENSUAL PARA EL BCP						
Ítem N° 1: Contrato Cerrado						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)***	**Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido)**
1	Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP, 66 (sesenta y seis) guardias.	Mes	Unidad	4	₲.576.179.836.-	₲.2.304.719.344.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES ÍTEM N° 1 (I.V.A. INCLUIDO)						**₲.2.304.719.344.-**

*Monto con las sumas reajustadas en el marco de los aumentos del salario mínimo legal.

En fecha 3 de diciembre del 2024 fue suscrito el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 4/2023 y conforme a la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", el proceso fue comunicado a través del SICP de la DNCP. En fecha 10 de diciembre de 2024, la DNCP remitió la Nota DNC N° 9704/2024 mediante la cual emitió la siguiente observación: "Verificadas las documentaciones remitidas y la normativa en la cual se basa

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 02/01/2025 13:48:27

la convocante para realizar el presente convenio modificatorio recordamos a la convocante lo establecido en el artículo 63 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley 2051/03: "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública", recomendamos a la convocante tener en cuenta dicho articulado ya que la ampliación del presente convenio asciende a Gs 2.304.719.344". En este sentido, corresponde modificar los términos del Convenio Modificatorio I incrementando la cantidad de la unidad de medida inicialmente establecida para el ítem N° 1, solo en 1 (un) mes más, de manera a ajustar el monto ampliado al umbral fijado para llamados a licitación pública (contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos) cuya suma asciende a ₲.576.179.836 (IVA incluido), monto con las sumas reajustadas en el marco de los aumentos del salario mínimo legal. En cuanto a los restantes ítems N° 2 al 5, contrato abierto por monto, la ampliación de vigencia también deberá ajustarse por el periodo de 1 (un) mes más, de manera a dar cobertura al servicio correspondiente a dichos ítems. Por DICTAMEN GUJ.DAJUR N° 558/2024 de fecha 23/12/2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de ampliación en 1 (un) mes más y su consecuente impacto en el monto del contrato por la suma de ₲.576.179.836 (quinientos setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis), correspondiente al Ítem N° 1; y la ampliación del plazo de vigencia del contrato para los ítems 1 al 5, hasta el 14 de febrero de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que la solicitud se encuadra en los parámetros fijados por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones". Asimismo, la Unidad Jurídica señala: "Respecto a los requerimientos establecidos en la normativa citada, se hace la salvedad de la necesidad de contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al efecto de la suscripción del Convenio Modificatorio I". Al respecto, la División Programación y Evaluación de la UOC informa a través del correo adjunto al expediente, que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente a la ampliación será solicitado una vez aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2025, ya que la misma se ejecutará en dicho ejercicio fiscal. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a objeto de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del contrato N° 4/23 conforme al siguiente detalle:

- Ampliar el monto de la contratación y la cantidad de meses inicialmente establecida, por 1 (un) mes más, equivalente a ₲. 576.179.836 para el Ítem N° 1 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem N° 1: Contrato Cerrado.

Ítem N° 1 - Contrato Cerrado						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)***	**Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido)***
1	Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP, 66 (sesenta y seis) guardias.	Mes	Unidad	1	₲.576.179.836.-	₲.576.179.836.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES ÍTEM N° 1 (I.V.A. INCLUIDO)						**₲.576.179.836.-**

*Monto con las sumas reajustadas en el marco de los aumentos del salario mínimo legal.

- Ampliar la vigencia inicialmente establecida para la totalidad del contrato (ítems 1 al 5) por un (1) mes más, es decir, hasta el 14/02/2025. El plazo de presentación del servicio será ajustado en la Orden de Inicio correspondiente.

RR
S.I.T. - CONTRATO N° 4-2023 - AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 02/01/2025 13:48:27

Acta N° 62 de fecha 26 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 18.-

SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.) – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 4/2023.-

Que, por providencia de fecha 23 de diciembre de 2023, la Gerencia General eleva el expediente a la consideración del Directorio y solicita la prosecución de los trámites pertinentes para la emisión del correspondiente acto administrativo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 4/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.) suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 11, Acta N° 6 de fecha 10 de febrero de 2023, para el servicio de seguridad y vigilancia para el BCP, a los efectos de ampliar la cantidad de meses inicialmente establecida para el ítem N° 1, por un (1) mes más, por la suma de guaraníes quinientos setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (₲.576.179.836) y de extender la vigencia inicialmente establecida para la totalidad del contrato (ítems 1 al 5) por un (1) mes más, hasta el 14 de febrero de 2025, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

Ítem N° 1 - Contrato Cerrado						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido)**
1	Servicio de seguridad y vigilancia mensual para el BCP, 66 (sesenta y seis) guardias.	Mes	Unidad	1	₲576.179.836.	₲.576.179.836.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES ÍTEM N° 1 (I.V.A. INCLUIDO)						₲.576.179.836.-

*Monto con las sumas reajustadas en el marco de los aumentos del salario mínimo legal.

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (S.I.T.), conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 11, Acta N° 6 de fecha 10 de febrero de 2023 y a la normativa vigente.-

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro correspondiente del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
S.I.T. - CONTRATO N° 4-2023 - AMPLIACIÓN MONTO Y VIGENCIA AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 02/01/2025 13:48:27